	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESPL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: SST-R-002
		Versión: 1
		17/05/2024

Nombre:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA
Nit:	800137201
Teléfono:	3508122323
Dirección:	Calle 10 n 9 - 73 centro Lebrija
Actividad económica principal:	SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, Y ASEO.
Riesgo:	I-V
Correo:	Ventanillaunica@empulebrija.gov.co
Arl:	AXA COLPATRIA

PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:


ARTICULO 1 La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Resolución 2026 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Resolución 4272 de 2021, Ley 1562 de 2012, Decreto, Decreto 1072 de 2015, y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2 La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3 La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, elaborado de acuerdo Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2 título 4, capítulo 6 el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

a) Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Elaboró Keyla Juliana Rivera contratista	Revisó Secretaria General	Aprobó Gerencia
Página 1 de 4		


	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESPL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: SST-R-002
		Versión: 1
		17/05/2024

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, Las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

ARTICULO 4 Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

RIESGOS FÍSICOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ruido ➤ Temperaturas ➤ Iluminación ➤ Vibraciones ➤ Radiaciones no ionizantes 	RIESGOS QUÍMICOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Líquidos nieblas y rocíos, ➤ Gases y vapores DE ALTO RIESGO: Trabajo en alturas
RIESGOS BIOLÓGICOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Virus, Bacterias, Hongos, parásitos, ➤ Picaduras y mordeduras 	RIESGOS MECÁNICOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Maquinaria y equipo ➤ Herramientas de mano y mecanizada. ➤ Materiales Proyectados solidos o líquidos ➤ Piezas a Trabajar
RIESGOS BIOMECÁNICOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Carga estática: Postura Prolongada mantenida ➤ Carga dinámica: esfuerzos. ➤ Movimientos repetitivos ➤ Manipulación de cargas 	RIESGOS PSICOSOCIALES: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gestión organizacional ➤ Características de la organización del trabajo ➤ Características del grupo social de trabajo, ➤ Condiciones de la tarea
RIESGOS LOCATIVOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Almacenamiento 	RIESGOS ELECTRICOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Alta y Baja tensión

Elaboró Keyla Juliana Rivera contratista	Revisó Secretaria General	Aprobó Gerencia
Página 2 de 4		

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESPL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: SST-R-002
		Versión: 1
		17/05/2024

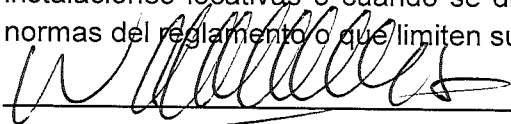
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pisos, Paredes, Orden y limpieza ➤ Superficies de Trabajo irregulares y deslizantes ➤ Caída de Objetos 	RIESGO DE TRANSITO: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Accidentes de tránsito.
RIESGO TECNOLÓGICO: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Incendio y/o explosión ➤ Fuga 	RIESGO PÚBLICO: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Delincuencia común ➤ Robos, Atracos, Secuestro, Vandalismo ➤ Desorden Público
SANEAMIENTO BÁSICO <ul style="list-style-type: none"> ➤ Disposición final de Residuos 	

PARAGRAFO. A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzca en accidente de trabajo o en enfermedad Laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores, contratistas y subcontratistas al servicio de ella.

ARTICULO 5 La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

ARTICULO 6 Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, junto con la Resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 7 El presente reglamento entra en vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.



EDUARDO VÁSQUEZ ZORRO

GERENTE GENERAL

Fecha: 17 de MAYO de 2024

Elaboró Keyla Juliana Rivera contratista	Revisó Secretaria General	Aprobó Gerencia
Página 3 de 4		